



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 884-2014-A/MDP

Pangoa, 08 de setiembre del 2014



VISTO: El Informe Técnico Legal N° 003-2014, de fecha 22 de Agosto del 2014, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, en el cual solicita se proyecte un Acto Resolutivo a fin de Aprobar la Administración de **Afectación en Uso de Bienes Muebles de la Municipalidad distrital de Pangoa.**

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, en apoyo y fortalecimiento del proceso de Desnaturalización, la aplicación de esta Ley y de las que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en este cuerpo normativo se establecen los procedimientos a cumplir sobre los bienes estatales, también se señala que la Oficina General de Administración a la que haga las veces es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, siendo una de las formas la afectación en uso como un acto de administración establecido en su artículo 130°;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 016-2014-MDP, de fecha 28 de agosto del 2014, aprueban de donar un Equipo de Cómputo para el Centro Poblado de "San Miguel de Miniario" y dejar a la parte administrativa para su cumplimiento;

Que, a través del informe Técnico legal del responsable de la Unidad de control Patrimonial que ve asuntos específicos referentes al Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pangoa, da su aprobación respecto de este acto de administración, proponiendo las condiciones del convenio de afectación en uso; los cuales fueron aprobados por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Subgerencia de Administración e informe de la Oficina de Estadística e Informática, a lo que establece al artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema de Bienes Estatales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Acto de Administración de AFECTACIÓN EN USO a Plazo Determinado, a favor del Centro Poblado de "San Miguel" de Miniario del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. Las siguientes Bienes Muebles con las características que se detalla;

EXT. T. 6,197.41 Km2

417



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



EQUIPO DE COMPUTO:

1. UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (CPU)

- Código patrimonial : no cuenta
- Marca : S/M.
- Modelo : INTEL PENTUM III
- Memoria : 128 MB RAM, LECTORA CD, SO Windows 2000
- Color : Blanco/Verde
- Estado de conservación : Regular
- Valor de Donación Estimada: S./ 800.00
- Procedencia: Almacén (Resolución Jefatural de División N° 118-4DO300-2012-SUNAT)

2. MONITOR A COLOR

- Código patrimonial : 74087700-0016
- Marca : SAMSUNG
- Modelo : 794MBPLUS
- Serie N° : CN17HPKL807385HPE
- Color : NEGRO
- Estado de conservación : Regular
- Valor de Adquisición : S./ 336
- Valor Actual Depreciado : S/. 1.00

3. TECLADO KEYBOARD

- Código patrimonial : 74089500-0008
- Marca : GENIUS
- Modelo : GK-070009/U
- Color : NEGRO
- Serie : ZC9AE400123
- Estado de conservación : Regular
- Valor de Adquisición : S./ 28.00
- Valor Depreciado : S/. 1.00

4. MOUSE

- Código Patrimonial : S/C.
- Marca : GENUIS
- Color : Negro
- Estado de Conservación : Regular

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el plazo para la entrega y devolución de los bienes muebles materia de afectación en uso, correrá a partir de la fecha entrega según Acta de Entrega y recepción, y culminará dentro de los 2 años, plazo determinado renovable por única vez, quedando obligado la entidad afectaria a través de su **REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO POBLADO DE "SAN MIGUEL DE MINIARO"**, a devolver las bienes afectados al vencimiento del plazo de la afectación, sin más deterioro que el de uso ordinario en correlación con la finalidad de la afectación, para bienes muebles descritos en la cláusula primera de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Patrimonio, proceda a formalizar el Acto de Administración de Afectación de Bienes muebles mediante la suscripción del Acta de Entrega -Recepción en la que se indicara la finalidad, plazo y contraprestación que corresponden.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo al Delegado Vecinal del Centro Poblado de "San Miguel de Miniaro" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo e instancias pertinentes en las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Jorge F. Perdomo Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

EXT. T. 6 197.41 Km2

416



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 0132-2014-UP-SGA/MDP

A : SR. JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE

DEL : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : PRESENTO ANTEPROYECTO DE RESOLUCION
REFERENTE : ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2014-A/MDP
FECHA : PANGOA, 08 DE SETIEMBRE DEL 2014



Por medio de la presente le saludo muy cordialmente y tiene por finalidad de comunicarle en atención al Acuerdo de Concejo N° 038-2014-A/MDP, del 02 de Setiembre del 2014, que aprueba el Acto de Administración de Bienes Muebles en Afectación en Uso a favor del Centro Poblado de "San Miguel de Miniario" para fines de entrega presento el anteproyecto de la Resolución determinando las características de Bienes Muebles, Resolución que debe de firmar el Titular del Pliego

Es cuanto informo para fines correspondientes.

Atentamente

PROVEIDO

PASE A: Secretario G.

PARA: su tramite.

FECHA: 08.09.14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Handwritten Signature]

EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

435

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2014-A/MDP

Pangoa,

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 003-2014, de fecha 22 de Agosto del 2014, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, en el cual solicita se proyecte un Acto Resolutivo a fin de Aprobar la Administración de AFECTACION EN USO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, en apoyo y fortalecimiento del proceso de Desnaturalización, la aplicación de esta Ley y de las que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, Por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en este cuerpo normativo se establecen los procedimientos a cumplir sobre los bienes estatales, también se señala que la Oficina General de Administración a la que haga las veces es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, siendo una de las formas la afectación en uso como un acto de administración establecido en su artículo 130°.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 016-2014-MDP, de fecha 28 de Julio del 2014, aprueban de dotar un Equipo de Cómputo para el Centro Poblado de "San Miguel de Miniaro" y dejar a la parte administrativa para su cumplimiento.

Que, a través del informe Técnico legal del responsable de la Unidad de control Patrimonial que ve asuntos específicos referentes al Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pangoa, da su aprobación respecto de este acto de administración, proponiendo las condiciones del convenio de afectación en uso; los cuales fueron aprobados por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Subgerencia de Administración e informe de la Oficina de Estadística e Informática, a lo que establece al artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

414

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema de Bienes Estatales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el ACTO DE ADMINISTRACION DE AFECTACION EN USO A PLAZO DETERMINADO, a favor del Centro Poblado de "San Cristóbal" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. Las siguientes Bienes Muebles con las características que se detalla:

II. EQUIPO DE COMPUTO:

1. UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (CPU)

- Código patrimonial : no cuenta
- Marca : S/M.
- Modelo : INTEL PENTUM III
- Memoria : 128 MB RAM. LECTORA CD.SO Windows 2000
- Color : Blanco/Verde
- Estado de conservación : Regular
- Valor de Donación Estimada: S./ 800.00
- Procedencia: Almacén (Resolución Jefatural de División N° 118-4DO300-2012-SUNAT)

2. MONITOR A COLOR

- Código patrimonial : 74087700-0016
- Marca : SAMSUNG
- Modelo : 794MBPLUS
- Serie N° : CN17HPKL807385HPE
- Color : NEGRO
- Estado de conservación : Regular
- Valor de Adquisición : S./ 336
- Valor Actual Depreciado : S/. 1.00

3. TECLADO KEYBOARD

- Código patrimonial : 74089500-0008
- Marca : GENIUS
- Modelo : GK-070009/U
- Color : NEGRO
- Serie : ZC9AE400123
- Estado de conservación : Regular
- Valor de Adquisición : S./ 28.00
- Valor Depreciado : S/. 1.00

4. MOUSE

- Código Patrimonial : S/C.
- Marca : GENUIS
- Color : Negro
- Estado de Conservación : Regular

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el plazo para la entrega y devolución de los bienes muebles materia de afectación en uso, correrá a partir de la fecha entrega según Acta de Entrega y recepción y culminará dentro de los 2 años, plazo determinado renovado por única vez, quedando obligado la entidad afectaría

a través de su REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO POBLADO DE "SAN MIGUEL DE MINIARO", a devolver las bienes afectados al vencimiento del plazo de la afectación, sin más deterioro que el de uso ordinario en correlación con la finalidad de la afectación, para bienes muebles descritos en la cláusula primera de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Patrimonio, proceda a formalizar el Acto de Administración de Afectación de Bienes muebles mediante la suscripción del Acta de Entrega -Recepción en la que se indicara la finalidad, plazo y contraprestación que corresponden.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo al Delegado Vecinal del Centro Poblado de "San Miguel de Miniaro" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo e instancias pertinentes en las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE